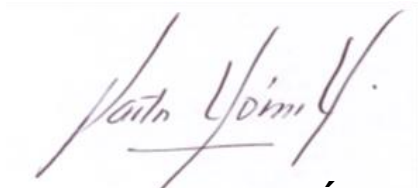


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, el proceso liquidatorio, informándole que transcurrieron los 10 días proporcionados por el despacho para presentar la correspondiente partición sin que a la fecha se haya realizado la misma.

Adicional a lo anterior le informo que el abogado demandante Dr. JUAN SEBASTIAN LÓPEZ SALAZAR renunció al poder otorgado. Manizales, 13 de septiembre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 372

Radicado No. 2021-00393

Visto el informe secretarial anterior se accede a la solicitud de renuncia al poder presentado por el abogado Juan Sebastián López Salazar y que fuera conferido inicialmente por la señora Mercedes Gutiérrez Serna, pero una vez hayan transcurrido los términos a los que hace alusión el artículo 76 inciso 4, esto es el día de mañana 14 de septiembre de 2022 , por lo que se requiere a la poderdante para que apodere un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses.

Finalmente se requiere a las partes para que presenten el trabajo partitivo como lo fuera ordenado en la correspondiente audiencia de inventarios y avalúos, con el fin de avanzar en el presente litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA